

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2023/029/R

Asunto: Acuerdo de incompetencia

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 30 de enero de 2023.-----

Por recibida la queja presentada por [REDACTED] de fecha 27 de enero del año en curso, mediante la cual señala hechos posiblemente violatorios a los derechos humanos en agravio de [REDACTED] el cual se encuentra en el Centro Estatal de Salud Mental CESAME de la ciudad de Saltillo, Coahuila; sin admitir la instancia regístrese en el libro de gobierno con el número estadístico que le corresponda y, toda vez que los hechos de que se duele el quejoso son atribuidos a servidores públicos del **Centro Estatal de Salud Mental**; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente expediente a la Primera Visitaduría de esta Comisión, toda vez que los hechos reclamados sucedieron dentro de su circunscripción territorial. Así lo acordó y firma el **Licenciado** [REDACTED] Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

